

Fw: 10237



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 001-O-2024

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Enero, 02 de 2024^{ul}





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 001-O-2024

Fecha: Martes, 02 de enero de 2024

Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-134.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-134, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la Parroquia Totoras del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Las Magnolias de la Parroquia Totoras del Cantón Ambato de propiedad de la señorita CUNALATA LANDA LOURDES CRISTINA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022", (...)".
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-135.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-135, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Huayrapata de la Parroquia PILAHUIN del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Guayaquil de la Parroquia PILAHUIN del Cantón Ambato de propiedad de la señora TOAPANTA PILAMUNGA OLGA INES, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022" (...)".
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 006-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del martes 07 de diciembre de 2023.
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-23-2597 de la Procuraduría Síndica Municipal con el cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del lote municipal signado como lote 1B con clave catastral N° 0128764030000 de la superficie de 385,00 m2 ubicado en el pasaje Ramón Puento de la parroquia Celiano Monge, así como la autorización de la entrega mediante permuta a los señores Teófilo René Ávila Tejada y Carlota Evangelina Peña Andino, en compensación por la afectación sufrida de la totalidad del inmueble con clave catastral 5605028124000, ubicado en la Urbanización Héroes del Cenepa lote 29 de la parroquia Izamba del cantón Ambato.
5. Designación del secretario/a del Concejo Municipal, de conformidad con lo que establece el artículo 57 literal p) del COOTAD y oficio DA-DC-2023-0794 de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2023.

Ambato, 28 de diciembre de 2023



Hecho electrónico por:
DIANA GUADALUPE
CAIZA TELENCHANA

Ing. Diana Caiza Telenchana
Alcaldesa de Ambato

NOTA: Los documentos de soporte del presente Orden del Día, se remite a los correos institucionales y personales de los señores Concejales, en archivo digital, a través de ONEDRIVE.



GAD Municipalidad de Ambato



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 001-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, con el orden del día No 001-O-2024, a las nueve horas con treinta y seis minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria Ad-hoc del Concejo Municipal, abogada Margarita Mayorga Lascano, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobias Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
9. Abogada Cinthia Pamela Rivera Villota.
10. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles doctora Sandra Anabell Pérez Córdova e ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

Por lo tanto, existe el cuórum pertinente; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se entona el Himno de Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

La señora Secretaria Ad-hoc menciona: *“Señora Alcaldesa se hace constar que para la presente sesión ordinaria de Concejo Municipal nos acompaña la doctora Marisol Álvarez como Procuradora Encargada; señora Alcaldesa han llegado dos oficios a la M*





Secretaría de Concejo Municipal que es con su autorización si me permite procedería a dar lectura”.

La señora Alcaldesa autoriza para que proceda a dar lectura.

La señora Secretaria Ad-hoc da lectura a la parte pertinente del oficio SC-EMR-24-020 Flow:2024-1 de fecha 02 de enero del 2024, suscrito por la concejala Eliana Rivera con el cual solicita incorporar como punto del orden del día de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de enero del 2024 una licencia con cargo a vacaciones los días 02 y 03 de enero del 2024 y que se principalice a su concejal alterno el señor José Antonio Villacís Pérez en legal y debida forma para que actúe en los actos y sesiones que corresponda.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra mencionando: *“Buenos días a todos, mociono que el oficio leído sea incorporado en el orden del día en primer lugar”.*

La señora Secretaria Ad-hoc menciona que la moción presentada tiene el respaldo correspondiente. Seguidamente da la lectura de la parte pertinente del oficio SC-RLL-2023-075 de fecha 02 de enero del 2024, suscrito por el concejal Rumiñahui Lligalo con el cual solicita incorporar como punto del orden del día de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de enero del 2024 una licencia con cargo a vacaciones los días 03 y 05 de enero del 2024 y que se principalice a su concejal alterno en legal y debida forma para que actúe en los actos y sesiones que corresponda.

A continuación, toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Muchas gracias por favor mociono que se incluya en el segundo orden del día la petición que he suscrito”.*

La señora Alcaldesa pregunta: ¿Si es el 03 y 05 de enero de 2024 o del 03 al 05 de enero de 2024?

El concejal Rumiñahui Lligalo responde que es del 03 al 05 de enero de 2024.

La señora Alcaldesa solicita que desde Secretaría se corrija.

La señora Secretaria Ad-hoc indica que se ha realizado la corrección solicitada, procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“12 votos y la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, 12 votos de los señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa se incorporan como primer y segundo punto. Primer punto el oficio conocimiento y resolución del oficio SC-EMR-24-020, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera Herrera, concejal de Ambato, mediante el cual solicita licencia con cargo de vacaciones los días 02 y 03 de enero del 2024, y se principalice a su concejal alterno el*





señor José Antonio Villacís Pérez; y como segundo punto conocimiento y resolución del oficio SC-RLL-2023-075, suscrito por el ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari concejal de cantón Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones en el período del 03 al 05 de enero del 2024, y se principalice de igual forma a su concejal suplente en legal y debida forma, estos dos puntos han sido incorporados señora Alcaldesa, señores concejales”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
4	Abg. López Cobo María José	x			
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
6	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
10	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
11	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	13			1

Interviene la concejala María José López manifestando: “*Simplemente no es para pedir que se añada un punto del orden del día, pero a la entrada a quienes entramos por la calle Castillo señora Alcaldesa nos topamos con los ciudadanos que en este momento están queriendo pagar del predio, sabemos que ha habido un problema con el sistema, sin embargo quisiéramos solicitar señora Alcaldesa que se habilite una ventanilla para la tercera edad; en años anteriores se habilitaban sillas también para que las personas de la tercera edad puedan esperar mientras pueden realizar el pago del predio, sin embargo hoy están todos en una sola columna hay bastante gente que está en este momento molesta, nos han indicado que alrededor de las diez de la mañana se habilitará nuevamente el sistema, sin embargo creo que es oportuno darles una respuesta prudente a quienes están en este momento en espera del pago del predio, esa sería mi solicitud señora Alcaldesa sobre todo que se habilite una ventanilla extra para las personas de la tercera edad y las personas que requieran una atención especial”.*

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: “*En el mismo sentido estimada Alcaldesa la ciudadanía no se encuentra molesta solo por el tema del alza, sino también porque no pueden en este momento pagar de forma tranquila sus impuestos prediales, son personas que se encuentran desde las siete de la mañana y no existe una fila exclusiva para las personas de la tercera edad, para las personas adultas mayores, que*





son un grupo de atención prioritaria, por tanto sí solicitamos de la manera más comedida se solviente el problema de sistemas que está en este momento ocurriendo y que también se habilite más ventanillas para el pago y se habilite una ventana especial para las personas de la tercera edad que son un grupo de atención prioritaria son personas adultas mayores que están afuera haciendo fila desde las siete de la mañana y no pueden cancelar sus predios muchas gracias”.

Hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona lo siguiente: *“Creo que a los tres concejales nos han hecho el mismo pedido los ciudadanos, en la misma forma no están desde las siete están desde las seis de la mañana de manera que sería bueno darles atención, está una sola ventanilla al menos hasta la hora que ingresamos estaba una sola ventanilla, que se dé el número prudente para que la atención sea ágil y la respuesta al ciudadano que siempre es colaborador y cumplidor con sus obligaciones, se le dé al menos la atención ágil que ellos necesitan nada más muchas gracias”.*

La señora Alcaldesa menciona: *“Es oportuno en este momento para el conocimiento de los señores concejales así como también de la ciudadanía mencionar de que precisamente el Ambateño y la Ambateña es reconocido a nivel del país por ser buenos pagadores de impuestos y puntuales, y en efecto están los ciudadanos esperando desde las seis de la mañana, nosotros hemos aperturado aquí en el centro tres ventanillas, más una especial para nuestros adultos mayores, sin embargo de aquello se ha producido un problema tecnológico en el sistema por ello nos han mencionado desde el área de tecnología que en unos 30 a 40 minutos se va a solventar este inconveniente. Además, recordar a toda la ciudadanía que también pueden realizar sus pagos puntualmente en las ventanillas que están aperturadas en el Edificio Matriz Sur, así como también los diferentes canales que se han aperturado a través del convenio con instituciones financieras, es importante también mencionar que precisamente el personal, el equipo de la municipalidad está solventando estos inconvenientes les agradecemos más bien por el interés y por supuesto en dar criterios positivos, y les recuerdo a todos los señores concejales y a la ciudadanía seamos parte de la solución más no del problema, dicho eso por favor vamos a iniciar con la sesión”.*

La señora Secretaria Ad-hoc manifiesta: *“Señora Alcaldesa previo a tomar la votación del orden del día solamente en el punto número 3 por un error se ha puesto día martes 07 de diciembre cuando lo que corresponde es día jueves 07 de diciembre”. Inmediatamente procede a tomar votación ordinaria para aprobar el orden del día y proclama el siguiente resultado: “Existe la votación de los 12 señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa, y la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, por lo tanto se aprueba el orden del día número 001-O-2024”.*





Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
4	Abg. López Cobo María José	x			
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
6	Ing. Lligalo Pacarí Tobías Rumiñahui	x			
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
10	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
11	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		13			1

1. Conocimiento y resolución del oficio SC-EMR-24-020, de Flow: 2024-1 suscrito por la ingeniera Eliana Rivera Herrera, concejal de Ambato, mediante el cual solicita licencia con cargo de vacaciones los días 02 y 03 de enero del 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización 23 literales g) 29 y 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno autónomo Municipalidad de Ambato, y a través de la Secretaria de Concejo Municipal se convocará y principalizará a su concejal alterno señor José Antonio Villacís Pérez, en legal y debida forma. (Punto incorporado).

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra manifestando: *"Sí solicitaría que se incorpore al alterno a la sesión"*.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *"Existe el voto de los 12 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, el Concejo Municipal del cantón Ambato, resuelve: Conceder licencia con cargo a vacaciones los días 02 y 03 de enero a la ingeniera Eliana Rivera Herrera, concejal del cantón Ambato y se principaliza al señor José Antonio Villacís Pérez, concejal alterno a fin de que actúe en legal y debida forma en la presente sesión"*.





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
4	Abg. López Cobo María José	x			
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
6	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
10	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
11	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	13			1

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-001-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular





- temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;
 - Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
 - Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
 - Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...”;
 - Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: “Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.
 - Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”;H





- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: “Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.”;
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)”;
- Que mediante oficio SC-EMR-24-020, del 02 de enero de 2024, la ingeniera Eliana Rivera Herrera, Concejala de Ambato, solicita que se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 02 y 03 de enero de 2024, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 23, literal g), 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así como también del artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se principalice en legal y debida forma a su concejal suplente el señor José Antonio Villacis Pérez, con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-EMR-24-020 (FW 2024-1)

RESUELVE:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Eliana Rivera Herrera, Concejala de Ambato, los días 02 y 03 de enero de 2024; y,
2. Principalizar al señor José Antonio Villacis Pérez, Concejal Suplente, para que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.- Lo certifico.- Ambato, 02 de enero de 2024.- Notifíquese.-

2. Conocimiento y resolución del oficio SC-RLL-2023-075 de FLOW-2024, suscrito por el ingeniero Rumíñahui Lligalo Pacari, concejal del cantón Ambato, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones en el período del 03 al 05 de enero del 2024, de conformidad con los artículos 57, literal s) del Código





Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización 24 y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, y a través de la Secretaría de Concejo Municipal se convocará a su concejal suplente en legal y debida forma. (Punto incorporado).

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Moción que se autorice la solicitud de vacaciones”.*

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Existe el voto de los 13 señores concejales, su voto señora Alcaldesa, por lo tanto el Concejo Municipal del cantón Ambato resuelve: Conceder licencia con cargo a vacaciones en el período comprendido del 03 al 05 de enero de 2024 al ingeniero Rumiñahui Lligalo concejal del cantón Ambato y a través de la Secretaría de Concejo Municipal se convocará en legal y debida forma a su concejal suplente”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
4	Abg. López Cobo María José	x			
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
6	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
10	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela	x			
11	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
12	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
13	Sr. Villacís Pérez José Antonio	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	14			

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-002-2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o *





- servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
 - Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;
 - Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;
 - Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
 - Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
 - Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor





percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...”;

- Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: “Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”;
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: “Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.”;
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)”;
- Que mediante oficio SC-RLL-2023-075, del 02 de enero de 2024, el ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, solicita que se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 03 al 05 de enero de 2024, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 23, literal g), 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así como también del artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión pl





ordinaria del martes 02 de enero de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-RLL-2023-075 (FW 2024-5)

RESUELVE:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, del 03 al 05 de enero de 2024; y,
2. Convocar a la señora Sonia Chagmana Sisalema, Concejala Suplente, para que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.- Lo certifico.- Ambato, 02 de enero de 2024.-

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-134.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-134, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la Parroquia Totoras del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Las Magnolias de la Parroquia Totoras del Cantón Ambato de propiedad de la señorita CUNALATA LANDA LOURDES CRISTINA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".

La señora Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales.

Interviene la concejala María José López mencionando: "*Gracias señora Alcaldesa solamente una consulta o una sugerencia veo que en el anuncio del proyecto se coloca un plazo de inicio, sin embargo no es un plazo al parecer sino nada más la fecha de inicio, pediría que se corrija de pronto ese término dentro de los anuncios de proyectos a futuro ya que entiendo que esto es de la anterior administración hasta ahí mi intervención*".

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-hoc con la autorización de la señora Alcaldesa dice: "*Con la observación realizada por la señorita concejal María José López, se da por conocido la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-134, en cuyo numeral 2 resuelve: Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la Parroquia Totoras del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Las Magnolias de la parroquia Totoras, del cantón Ambato de propiedad de la señorita Cunalata Landa Lourdes Cristina, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto Asfaltado y Obras Complementarias Varias Parroquias Rurales 2022, en presencia de los 13 señores concejales de su presencia y señora Alcaldesa*".

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-135.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-135, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de





utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Huayrapata de la Parroquia PILAHUIN del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Guayaquil de la Parroquia PILAHUIN del Cantón Ambato de propiedad de la señora TOAPANTA PILAMUNGA OLGA INES, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".

La señora Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-hoc con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *"Se da por conocido la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-135, en cuyo numeral 2 resuelve: Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Huayrapata de la Parroquia Pilahuín del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Guayaquil de la Parroquia Pilahuín del Cantón Ambato de propiedad de la señora Toapanta Pilamunga Olga Inés, Inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto Asfaltado y Obras Complementarias Varias Parroquias Rurales 2022, en presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 006-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 07 de diciembre de 2023.

LA NUEVA HISTORIA

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales.

La señora Alcaldesa menciona que al no haber ninguna observación se tome votación para la aprobación.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *"9 votos de los señores concejales, el voto salvado de la abogada Cinthia Rivera, el voto salvado del señor José Villacís, el voto salvado del señor Patricio Lozada concejales del cantón Ambato, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, el voto en blanco de la señorita concejal María José López (...) el Concejo Municipal del cantón Ambato resuelve: Aprobar el Acta N° 006-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del día jueves 07 de diciembre de 2023"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x				
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x				
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x				
4	Abg. López Cobo María José			x		
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio					x
6	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x				





7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x				
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x				
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x				
10	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela					x
11	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x				
12	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x				
13	Sr. Villacís Pérez José Antonio					x
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x				
	Total	10		1		3

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-003-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;





- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 006-E-2023 de la sesión extraordinaria del jueves 07 de diciembre de 2023, no se presenta observación alguna a su contenido.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2024, acogiendo el contenido del Acta 006-E-2023.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 006-E-2023 de la sesión extraordinaria del jueves 07 de diciembre de 2023, con el voto salvado de los concejales Patricio Lozada, José Villacís y abogada Cinthia Rivera, por no haber estado presentes en dicha sesión.- Lo certifico.- Ambato, 02 de enero de 2024.- Notifíquese.- M





6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-23-2597 de la Procuraduría Síndica Municipal con el cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del lote municipal signado como lote 1B con clave catastral N° 0128764030000 de la superficie de 385,00 m2 ubicado en el pasaje Ramón Puentes de la parroquia Celiano Monge, así como la autorización de la entrega mediante permuta a los señores Teófilo René Ávila Tejada y Carlota Evangelina Peña Andino, en compensación por la afectación sufrida de la totalidad del inmueble con clave catastral 5605028124000, ubicado en la Urbanización Héroes del Cenepa lote 29 de la parroquia Izamba del cantón Ambato.

*Siendo las diez horas con dos minutos abandona la sesión la concejala María José López.

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales.

La señora Alcaldesa menciona que al no haber ninguna observación se tome votación para la aprobación.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Con el voto de los 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López Cobo, el voto a favor de la señora Alcaldesa, el Concejo Municipal del cantón Ambato resuelve: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del lote municipal signado como lote 1B con clave catastral N° 0128764030000 de la superficie de 385,00 m2 ubicado en el pasaje Ramón Puentes de la parroquia Celiano Monge, así como la entrega mediante permuta a los señores Teófilo René Ávila Tejada y Carlota Evangelina Peña Andino, en compensación por la afectación sufrida de la totalidad del inmueble con clave catastral 5605028124000, ubicado en la Urbanización Héroes del Cenepa lote 29 de la parroquia Izamba del cantón Ambato”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
4	Abg. López Cobo María José				x
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
6	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
10	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela	x			
11	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
12	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
13	Sr. Villacís Pérez José Antonio	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		13			1





*Siendo las diez horas con cinco minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

7. Designación del secretario/a del Concejo Municipal, según requerimiento de Alcaldía mediante oficio DA-DC-2023-0794.

La señora Alcaldesa menciona: *“En este punto me permito tomar la palabra por cuanto es importante y necesario indicar las ternas que se han presentado desde el Ejecutivo, en ese sentido creo que es importante mencionar que quienes están dentro de estas ternas son profesionales del derecho, que conocen ampliamente de la administración pública, sin embargo de aquello quisiera mocionar y solicitar el apoyo correspondiente para que la doctora Lourdes Altamira pueda ejercer las funciones de la Secretaria del Concejo Municipal, entendiéndose que ya ha existido una experiencia en la Jefatura de la Municipalidad de Ambato, así como también se ha apoyado en la Procuraduría Síndica encargada, de esa manera sería mi moción presentada para los señores y señoras concejales”.*

La señora Secretaria Ad-hoc consulta: *“¿Señora Alcaldesa con su autorización, procedo a leer la terna que ha sido presentada o si directamente sometemos la votación?”.*

La señora Alcaldes pregunta: *“¿Sí hay apoyo a la moción por favor?”*

Apoya la moción el concejal Carlos Ibarra.

Interviene la concejala María José López mencionando: *“Gracias señora Alcaldesa salí unos minutos porque como había dicho que 10 de la mañana se activa el sistema, todavía no está activado los ciudadanos siguen pidiendo que se habilite una ventanilla exclusiva para el tema del Registro de la Propiedad, los trámites que van al registro están pasando directamente hacia la fila que está ahorita de los predios y hay inconvenientes porque hay molestia ciudadana, le vuelvo a trasladar ese pedido de quienes están en este momento en la parte de afuera. En segundo lugar señora Alcaldesa creo que el tema de la Secretaria de Concejo Municipal es el único cargo que no designa directamente su persona, porque es un Secretario para el Concejo Municipal, realmente creo que en lugar de ir realizando nexos con este Concejo, lamentablemente se están tomando decisiones equivocadas y en ese marco diré que nunca se podría nombrar a una persona que llamó obstáculo a sus concejales, señora Alcaldesa los concejales de aquí merecemos respeto y desde ahí arrancando pediría yo que quienes vengan en la terna para Secretario de Concejo Municipal sean personas que tengan respeto por todos y cada uno de los miembros de este Concejo Municipal y no hablo solamente por mi persona, no fue solamente a mí a quien se me dijo obstáculo fueron a tres compañeros concejales más de la persona que en este momento usted nomina para que sea Secretaria de Concejo, no podemos iniciar con el pie izquierdo el año creo que es pertinente que este Concejo tenga profesionales de altura donde también se valore al profesional Ambateño, que veo que se le está dejando de lado, así es que yo sí pediría señora Alcaldesa que se reflexione en esa terna y que se considere”*





profesionales de nuestra ciudad y que tengan respeto por el seno del Concejo Municipal, porque el hecho de que haya tenido inconvenientes con uno, dos o tres concejales ya hay un malestar y es un Secretario para todo el seno del Concejo yo felicito mucho la labor que ha venido haciendo la doctora Mayorga, porque creo que sí le ha dado un nuevo aire a este Concejo Municipal, ha habido respeto, ha habido un buen funcionamiento del Concejo y de esa forma yo pediría que para este puesto se considere a personas en el mismo estándar, tanto profesional como también como personas señora Alcaldesa, y sí la verdad estamos bastante o al menos yo estoy bastante sorprendida porque se mocionan a personas que en lugar de unirnos, nos van desuniendo como seno de Concejo Municipal, y no me voy al discurso de mujeres, porque aquí tenemos muchas mujeres, pero sí al discurso de personas y profesionales que mantengan un respeto con cada uno de los miembros y al menos en mi tema personal yo sí considero que la persona que usted ha nominado ya con anterioridad había tenido inconvenientes con los miembros de este Concejo Municipal, hasta ahí mi intervención y haremos la votación respectiva”.

Hace uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: *“Muchas gracias, efectivamente desde varias sesiones ya hemos venido solicitando que la Alcaldía presente una terna para la Secretaria de Concejo, en su momento el Procurador, en su momento forzando como siempre la norma decía que la Alcaldesa presentará en la primera sesión y por ende a la fecha tenemos Secretaria Ad-hoc sin entender cuál es el espíritu mismo de la norma y que sea el seno del Concejo escoja a la Secretaria de Concejo, nos dan hoy la razón, pero nos dan un poco la razón a medias diría yo, nos presentan tres hojas de vida estimados ciudadanos, dos que son de adorno, ya ni siquiera guardan las formas, una hoja de vida de un abogado que es Asistente Legal en Llambo Buffet de Abogados, que es asistente legal en el buffet de abogados del esposo de la señora Alcaldesa, es decir ya ni siquiera las formas saben guardar estimados ciudadanos, y de la terna que se ha presentado y a quienes mocionan en este momento, no tengo nada contra la abogada vale decir que fue dos veces candidata en su tierra y que no fue elegida por algo ha de ser que la ciudadanía de Otavalo no le dio la confianza, pero señora Alcaldesa sí creo, sí creo que en Ambato existen profesionales que pueden ocupar este puesto, seguimos buscando gente de fuera que como hemos visto desconocen de la realidad de la ciudad y por eso los problemas en los que estamos atravesando en este momento, parece ser esto un reciclaje de directores que están en un lugar y cambian al otro, que están en Tics y luego van a COMSECA y por eso no tienen la experticia que necesitan para cada uno de los cargos, yo sí considero que en Ambato existen profesionales muy probos para ocupar este espacio, hasta ahí mi intervención”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señora Alcaldesa, igualmente voy a adherirme a las palabras de mis compañeras en realidad desde que se inició la gestión se había pedido que se procure ver profesionales Ambateños, nosotros estamos aquí por la ciudad de Ambato somos la voz de los Ambateños, y creo que lo menos que podemos hacer es exigir que en estos aspectos*





sean profesionales Ambateños que los hay que conocen de procedimiento parlamentario y que podrían quedar bien, que conocen las especificidades de la ciudad de Ambato porque van a estar con los concejales de la ciudad de Ambato, del cantón Ambato, por lo tanto yo también estoy de acuerdo en que se ponga profesionales experimentados que sean de la localidad, que tengan esa experticia y sobre todo que se dé preferencia a los Ambateños, porque para eso nos pusieron aquí en Concejo gracias”.

Hace uso de la palabra la concejala Sandra Caiza mencionando: “Muchas gracias compañera Alcaldesa empezaré pues con esta frase que dice la confianza es la base de todo gran equipo juntos construyamos sobre esa base para alcanzar nuestros objetivos, también quiero acoger lo que alguna vez algún expresidente lo manifestó, igual todos los criterios de todos los compañeros concejales no están descabellados, pero en sí yo creo que la cabeza tiene que trabajar pues con la gente igual que tenga confianza, que le va a dar resultados, como siempre lo ha dicho Sandra Caiza si la administración está bien, todos absolutamente todos vamos a estar bien incluido los Ambateños, no sé la verdad por qué esa discriminación se podría decir ni siquiera aún no hemos dado la oportunidad que se siente yo que sé que se siente ya como Secretaria, entonces por mi parte yo sí acojo lo que ese Presidente decía, el ex Presidente decía no, he de trabajar con la gente de confianza pues tampoco voy a trabajar con enemigos entonces compañera Alcaldesa creo que hay una moción la cual fue respaldada ojalá ya podamos someter a votación, muchas gracias”.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra mencionando: “Bueno he escuchado con atención los primeros días que anduvimos aquí posesionándonos habían discursos de género, pero que realmente levantaba el ánimo de la gente, por primera vez decían una indígena en el solio de la gobernación y se hablaba que bueno la participación de la mujer en igualdad y en muchas ocasiones superiores capacidades que el egoísmo de los hombres, pero ha pasado poco tiempo y con mucha preocupación debemos manifestar que hay un sentimiento no se ya no están de acuerdo con quien les representa, ya no es el orgullo de la igualdad, de la equidad de género la Alcaldesa que está en funciones, yo creo que es necesario reflexionar habíamos ofrecido sin compromisos Alcaldesa darle gobernabilidad y la gobernabilidad parte justamente de la responsabilidad con la que usted actúe en función de los más altos intereses del cantón. En alguna ocasión les había manifestado lo que decía el Presidente chino, no importa qué color sea el gato, lo que importa es que coma ratones, no importa quién esté allí, lo que importa es que quien esté allí cumpla con Ambato y sus grandes y apremiantes requerimientos, de manera que con esta forma de ver las cosas los Ambateños necesitan urgentes cambios, dinámica en cada uno de los accionares, aquí hay gente muy capaz de hecho, gente experimentada y los ecuatorianos, los ecuatorianos somos uno solo del Carchi al Macará, de Esmeraldas hasta El Oro, de Sucumbíos hasta Zamora Chinchipe incluida las Galápagos somos ecuatorianos de manera que como ecuatorianos ojalá todos los ecuatorianos convergerán aquí para [ul](#)





ayudar a Ambato a sacar adelante, como también brillantes Ambateños están en todo lado, son requeridos esto simplemente para corroborar en que la gobernabilidad debe partir de la confianza que el Ejecutivo pretenda imprimir en bien de la institución ese ese mi comentario señora Alcaldesa, gracias”.

Interviene la concejala Anabell Pérez mencionando: “Bueno yo creo que es importante mencionar de que no estamos pidiendo el tema o impidiendo el tema de la gobernabilidad, porque lógicamente la parte administrativa tiene que tomar las decisiones que correspondan en su ámbito, estamos solicitando que el Secretario del Concejo Municipal sin duda sea un Ambateño o una Ambateña que conoce la realidad, porque es un Secretario del Concejo Municipal, no es un Secretario personal de la Alcaldía, no es un Secretario personal o un director no ahí puede elegir a quien considere, sin embargo señora Alcaldesa creo que sí es importante que se analice que los Ambateños a usted le dieron el voto de confianza en las urnas y usted ahora al poner una terna que de hecho ya a nivel de directores ya cuenta con varios directores de otras ciudades, que no es por el tema de las personas, será que Ambato no tiene representantes, Ambato no tiene esa capacidad, Ambato no tiene ese profesionalismo señora Alcaldesa, usted con esto le está dando la espalda a nosotros los Ambateños, porque creo que nosotros los Ambateños también merecemos que justamente en estos espacios importantes este gente que conozca la realidad de nuestro cantón. Han pasado varios meses, señora Alcaldesa en que lógicamente muchos de los directores que han venido de otros cantones hasta que conozcan nuestra ciudad cuál es el nombre de las principales calles, de las principales avenidas, cuántas parroquias urbanas y rurales existen han pasado siete meses yo creo que es importante señora Alcaldesa que se haga un análisis claro en el ámbito como usted siempre lo ha mencionado nosotros como concejales no podemos interferir en el tema administrativo y es lógico y no lo hacemos, pero en el tema del Concejo Municipal una cosa es que usted presente la terna y otra cosa es que el Concejo decida quién va a ser nuestro Secretario, porque digo nuestro Secretario porque es Secretario del Concejo de nosotros como concejales, no estamos eligiendo como lo menciona un Secretario o Secretaria de la administración municipal que ahí sí tiene toda la potestad de hacerlo. Por lo tanto, en ese sentido creo que tenemos Ambateñas, Ambateños con la probidad, con la transparencia, con la honestidad, con la eficiencia, eficacia, para que pueda desempeñar de una forma adecuada el cargo de Secretaría de Concejo Municipal, porque tiene que estar enfocado lógicamente en el trabajo que nosotros como concejales hacemos y como comisiones también tenemos que realizar en función de nuestro trabajo. Por lo tanto, señora Alcaldesa pedirle a usted haga la reconsideración que sea pertinente, porque no estamos hablando de confianza de la Alcaldía, sino de la confianza de los 13 compañeros concejales y usted que es miembro del Concejo Municipal. Por otro lado también señora Alcaldesa de que se haga el análisis como lo he indicado de que sea sin duda un Ambateño o Ambateña a fin de que justamente venga el tema de la paridad de género pues y de esa forma sin duda nosotros también poder tener la seguridad y la confianza como concejales de que la persona que está al frente en el ámbito de la





Secretaría de Concejo trabaje en beneficio de todos, no solamente escuchando disposiciones como ya se ha visto anteriormente en las administraciones anteriores disposición de la Alcaldía, y muchas de las ocasiones como concejales nosotros cuando solicitamos algún tema se queda limitado hasta pedir autorización a la Alcaldía, quiero que ese tema también quede claro en el ámbito de la Secretaría del Concejo y de sus funciones que tiene que es el de trabajar directamente con los miembros del Concejo Municipal, este tema en mi primera intervención señora Alcaldesa”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *“Bueno es un poco complicado la situación que se genera con ciertos funcionarios o funcionarias que de la municipalidad, que por mal asesoramiento se esté tomando malas decisiones, ojalá que esta decisión que usted ha tomado sea en beneficio de los Ambateños más que todo como decía nuestra compañera concejala este es un cuerpo de edilicio, un Concejo Municipal tanto Procurador como el Secretario es asesor de todos los concejales de este Concejo, no es que solamente hay que hablar a favor de la Alcaldesa como hace el señor Procurador siempre tratando de buscar o analizar a su modo normativas, cualquiera que venga tiene que cumplir su rol y es ser Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, ojalá que no se tomen las malas decisiones como se ha tomado por ejemplo hasta el día 31 han estado notificando no sé cómo yo no soy abogado, pero hay unos vacíos, no sé cómo les asesoran, han notificado a un montón de compañeros, compañeras del municipio con nombramientos provisionales, contratos ocasionales el 31 de diciembre, eso ya va a endosar al municipio en problemas, entonces con eso quisiera más que todo por indígena, por mujer, yo creo que sí hay que darle esa oportunidad, pero hay que seguir también señora Alcaldesa formando más profesionales, formando más servidores y aprovechar de esos conocimientos no votarles más bien, eso señora Alcaldesa gracias”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Gracias, antes de someter a la votación es importante indicar algunos temas que han surgido se ha escuchado que se ha dicho que se ha estado obstaculizando por parte de los concejales a la administración, la ciudadanía debe de tener con claridad quienes apoyan al desarrollo de Ambato y quienes realmente no, se ha mencionado que se está forzando la norma pero no se ha dicho ¿qué norma? ¿en dónde? ¿cuándo? ¿cómo? simplemente es un criterio totalmente equivocado, también se ha mencionado que de la terna presentada dos personas estarían de adorno pido respeto y consideración a quienes son profesionales del derecho, a quienes son ciudadanos, quienes presentan su carpeta y que obviamente se requiere demostrar el respeto y la consideración a todos y a todas como se los está mencionando en el discurso, es sorprendente que cuando se rige a una intervención de género se llenan la boca diciendo que apoyamos a las mujeres y que las mujeres tenemos que salir adelante y que demostremos que las mujeres e incluso se declaran feministas, pero aquí es el momento de demostrar realmente si es que estamos o no apoyando a las mujeres y no se trata de discriminar porque es de otro cantón, de una parroquia, si es indígena, si es mestizo, si es cholo, si es montuvio, si es campesino, w”*





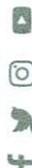
todos tenemos y tienen las mismas oportunidades. Se ha mencionado que le estamos dando la espalda a los Ambateños, discúlpenme dar la espalda a los Ambateños es cuando se votó en contra del presupuesto en donde precisamente estaba contemplado los recursos para cancelar la remuneración a los funcionarios municipales, a la adquisición y compra de alimentación a los Centros de Desarrollo Infantil, cuando se estaba contemplado el aumento del 25% del presupuesto a las parroquias rurales, de esta manera yo creo que es importante que por favor intervengamos pero que también seamos coherentes, por favor voy a solicitar a la Secretaría de Concejo Municipal que someta a votación para que puedan, luego de aquello les doy paso a los concejales por favor”.

La concejala Sabina Gamboa indica: “Es mi segunda intervención señora Alcaldesa”.

La señora Alcaldesa contesta: “Estamos en votación por favor y vamos a darles el paso luego de la votación por favor”.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: “7 votos a favor de los señores concejales la ingeniera Sandra Caiza, el señor Luis Manobanda, el señor Patricio Lozada, el señor concejal Carlos Ibarra, el señor concejal Patricia Shaca perdón, del señor Patricio Villacís y del ingeniero Rumiñahui Lligalo, señor Luis Manobanda, José Villacís ya está el voto del señor Luis Manobanda también, y votos en contra de los señores concejales Anabell Pérez, María José López, la señorita concejala Sabina Gamboa, del señor economista Diego Proaño, de la abogada Cinthia Rivera, del abogado Alex Valladares, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, 7 siete votos de los señores concejales el voto a favor de la señora Alcaldesa son 8 votos en total, por lo tanto se designa como Secretaria del Concejo Municipal a la doctora Lourdes Marisol Alta Lima”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena		x		
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
4	Abg. López Cobo María José		x		
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
6	Ing. Lligalo Pacari Tobias Rumiñahui	x			
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell		x		
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego		x		
10	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela		x		
11	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
12	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco		x		
13	Sr. Villacís Pérez José Antonio	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	8	6		





La señora Alcaldesa menciona: *"Vamos a agradecer también el importante aporte de nuestra compañera Margarita Mayorga quien en estas semanas nos ha apoyado como Secretaria Ad-hoc en ese sentido por favor vamos a continuar la sesión"*.

Hace uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa mencionando: *"Estamos solicitando la palabra hace varios momentos no sé si se nos va a dar paso por favor, porque es nuestro derecho como concejales"*.

La señora Alcaldesa responde: *"Estamos ya pasando al siguiente punto"*.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa manifestando: *"Usted dijo que después de la votación nos iba a dar la palabra, sí nos dijo que después de la votación nos iba a dar la palabra"*.

La señora Alcaldesa menciona: *"Por favor vamos a solicitar a la doctora Lourdes Altamira para que pueda pasar al frente por favor"*.

La señora Secretaria Ah-hoc indica: *"Doctora por favor para el juramento respectivo"*.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa manifestando: *"Está faltando a su palabra señora Alcaldesa inmediatamente después de la votación nos iba a dar la palabra por favor"*.

En este momento la señora Alcaldesa procede a posesionar y tomar el juramento respectivo a la señora Secretaria de Concejo Municipal designada.

La concejala Sabina Gamboa interviene expresando: *"Muchas gracias quién dijo que cuando hablamos de género hablamos de mujeres se nota el desconocimiento acerca del tema y en este momento estamos hablando acerca del profesionalismo de cada una de las personas, y en Ambato existen mujeres y hombres profesionales, sí pediría también que dejen de cortar el audio a los señores de comunicación que cuando les conviene bajan el audio y cuando no vuelven a activar, señora Alcaldesa usted me conminó a decirle la norma Sección Cuarta Secretaria de Concejo Municipal, artículo 22 designación de la o el Secretario de Concejo Municipal es la norma a la que me refería, sí sería importante que conozcan la ordenanza que rige el seno del Concejo Municipal y toda la administración. En segundo momento usted ha dicho que dan la espalda quienes no aprobaron el presupuesto. ¿Saben quién da la espalda, Ambateños? Quienes en el 2024 a los sectores comerciales les levantaron el impuesto, ellos dieron la espalda, quienes no elaboraron correctamente el presupuesto 2024 ellos son los que dan la espalda al pueblo Ambateño, quienes no están cumpliendo las expectativas del pueblo Ambateño,"*.

La señora Alcaldesa solicita: *"Ríjase al punto por favor"*.





Continúa con su intervención la concejala Sabina Gamboa manifestando: *“Me estoy dirigiendo al punto señora Alcaldesa porque usted ha hecho una serie de afirmaciones y le estoy respondiendo cada una de las afirmaciones que usted ha hecho un poco también para que tenga conocimiento acerca de lo que es el tema género y sobre todo de la ordenanza sigo en el orden del uso de la palabra señora Alcaldesa”.*

La señora Alcaldesa solicita: *“Si es al punto con mucho gusto, pero es una falta de respeto a los presentes por favor”.*

Continúa con su intervención la concejala Sabina Gamboa mencionando: *“Que quede claro estimados que es una falta de respeto que quede sumamente claro estimados Ambateños no se dejen engañar el presupuesto 2024 entra por el Ministerio de la Ley y esperemos que cumplan todo lo que han prometido gracias”.*

La señora Alcaldesa contesta: *“Así se lo hará porque somos de palabra”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López mencionando: *“Gracias Alcaldesa pero creo que no nos deberíamos molestar cuando usted es la que inicia con afirmaciones de quiénes son los que le han dado la espalda al pueblo y usted se molesta por las respuestas, realmente señora Alcaldesa yo creo que en este marco la política requiere madurez, y esa madurez también implica que desde el primer sillón se respete a los concejales y a las participaciones que tienen cada concejal tiene dos intervenciones usted acaba de vulnerar ese derecho al no darnos la segunda intervención previa a la votación que habíamos solicitado la palabra señora Alcaldesa, y es lamentable que en la historia de Ambato por primera vez se elija a un Secretario con 6 votos en contra iniciamos mal el año lamentablemente, y no señora Alcaldesa no le sigan mintiendo al pueblo no es darle una espalda a los ciudadanos Ambateños al haber votado en contra de un presupuesto mal elaborado, ese presupuesto ya entró por el Ministerio de la Ley el 10 de diciembre y todos los discursos que dan ustedes de que haya habido presupuesto para tantas cosas, eso deberán sostenerlo y cumplirlo durante el tiempo porque el presupuesto se debe ejecutar no es que no hay presupuesto para Ambato. Así es que yo sí pido respeto también para el seno del Concejo Municipal y el respeto se da y se recibe y en ese marco sí es una pena que por primera vez en la historia de Ambato no se elija un Secretario por unanimidad y no por el discurso de género, no por darle espalda, no por decir que en este momento no queremos mujeres sino porque ya han habido actuaciones de la funcionaria que en este momento fue elegida en irrespeto a los concejales de Ambato y si eso no es interés para usted eso sí me da pena señora Alcaldesa, porque realmente aquí estamos para trabajar en conjunto y no dividirnos y lamentablemente continuamos con establecer esas diferencias en lugar de encontrar los puntos de encuentro valga la redundancia con los miembros del Concejo Municipal simplemente lo que se pide aquí es respeto nosotros laboramos con respeto hacia los funcionarios pero también que se mire a los profesionales de la ciudad de Ambato que parece que no les llegan las hojas de vida a*





usted, yo sé que hay profesionales de Ambato que están preparados, que están buscando trabajo pero no llegan parece a la municipalidad, y eso sí es lamentable ojalá que para las próximas oportunidades se dé esa oportunidad al profesional Ambateño señora Alcaldesa, y yo sé que no le interesa las intervenciones por eso usted se pone a conversar con los funcionarios pero realmente estamos haciendo un llamado con respeto, al menos yo siempre me dirigiré a este seno del Concejo Municipal y a su persona con respeto, pero sí creo que ese respeto debe ser devuelto justamente con acciones en favor de la ciudadanía Ambateña hasta ahí mi intervención”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta: *“Gracias Alcaldesa, mire Alcaldesa probablemente si es que se hubiese querido se tenían más votos, muchos se perdieron cuando usted intervino, porque el darnos la respuesta de que somos responsables de darle la espalda al ciudadano Ambateño del tema del presupuesto, no es así, no voy a adentrarme porque ya las compañeras lo han hecho, pero ese tipo de intervenciones hacen que no se comulgue con lo que usted de una u otra manera quiere determinar con la visión quien quiere. Segundo Alcaldesa sí me preocupa por otro lado que siendo usted la Alcaldesa y proponente de la terna y de esa carpeta no sepa el apellido es doctora Alta Lima con quien no tengo nada en contra, tampoco voy a ser muy simple en decir que si de pronto me sacaron la lengua o estuvieron en contra mí voy a sentirme mal, no, no, no, esto es política así de simple, pero en todo caso estará sentada ahí estimada Secretaria, estimada doctora Alta Lima y tendremos que respaldar las acciones o no porque es beneficio del Concejo eso no cabe duda, pero sí creo que es necesario tener un respeto Alcaldesa más allá de decir que pueden ser de afuera, de aquí adentro, pero su equipo, su equipo ha dado muestras de que cuando se desconoce el territorio le están pasando factura. El tema del presupuesto fue porque no hubo un sustento de su director de planificación ¿de dónde es? No es de Ambato; EMAPA le está haciendo pasar factura miren tremendo titular: Sin agua potable en el sector norte de Ambato ¿De dónde es el Gerente de EMAPA? No es de Ambato; miren las notificaciones que se dieron sobre impuesto a los solares no edificados, y así puedo seguir nombrando a cada uno de los directores que les ha pasado factura a esta administración, pero en todo caso doctora Alta Lima usted ha sido designada con los votos que haya sido y que será el Concejo Municipal ante los requerimientos que tengamos que hacerla cumplamos en conjunto no solamente para beneficio de nosotros sino de toda la ciudadanía nada más señora Alcaldesa”.*

La señora Secretaria Ad-hoc menciona: *“Señora Alcaldesa si me permite nada más agradecerle a usted y a los señores concejales por el apoyo al trabajo desempeñado durante este tiempo como Secretaria Ad-hoc muchísimas gracias”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-004-2024 *ml*





EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular (...)";
- Que el artículo 57 literales a), d) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa";
- Que la parte pertinente del artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Sesión inaugural.- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo.- Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, en el caso que la alcaldía le corresponda a un hombre, obligatoriamente se elegirá de sus consejeras o concejeras a una mujer como vicealcaldesa, y, en el caso que la alcaldía le corresponda a una mujer se designará de entre los consejeros o concejeros al vicealcalde; y, de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo. Los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario (...)";
- Que el artículo 357 de la norma legal citada prescribe: "Secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa.";





- Que la parte pertinente del artículo 22 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “El Concejo Municipal en la sesión inaugural, una vez que se elija a la o el Vicealcalde, procederá a la elección de una o un secretario de fuera de su seno, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa. La terna estará integrada por hombres y mujeres que deberán poseer el título de Doctor/a en Jurisprudencia o Abogado/ a de los Tribunales de la República, así como estar en capacidad para desempeñar el cargo. (...) La o el secretario designado por el Seno del Concejo Municipal será un funcionario de libre nombramiento y remoción, responderá personal y pecuniariamente por el manejo de documentos y archivos que se encuentren a su cargo, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/ o penales que inicien por su acción u omisión. Estará impedido de desempeñar otro cargo público o privado, a excepción de los que permita la ley.”;
- Que mediante Resolución RC-380-2023, adoptada en sesión ordinaria del martes 05 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Aceptar la renuncia al doctor Gonzalo Armas Medina, al cargo de Secretario del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato por razones de índole personal”;
- Que con oficio DA-DC-2023-0794, la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, solicita a esta Secretaría se incluya en el Orden del Día de la sesión ordinaria, la designación del Secretario o Secretaria de Concejo Municipal, de acuerdo a las hojas de vida adjuntas; entre las cuales, constan los abogados: Yadira Michelle Alulema Cañizares; Álvaro Santiago Córdova Carrillo; y, Lourdes Marisol Alta Lima;
- Que en la presente sesión se acepta la moción presentada por la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, en el sentido de que se designe a la doctora Lourdes Alta Lima, como Secretaria del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes **02 de enero de 2024**, visto el contenido del oficio DA-DC-2023-0794.

RESUELVE:

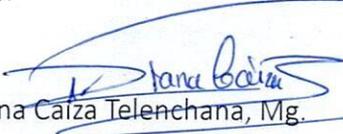
Designar de la terna presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, a la doctora Lourdes Marisol Alta Lima, como Secretaria del Concejo Municipal de Ambato.- **Lo certifico.**- Ambato, 02 de enero de 2024.-

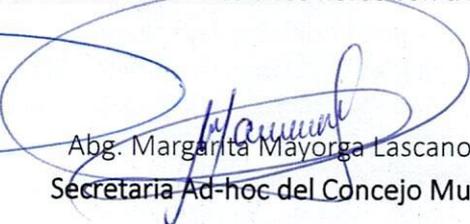
La señora Secretaria Ad-hoc da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure a sesión. *W*





La señora Secretaria Ad-hoc clausura la sesión siendo las once horas con treinta y siete minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana, Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria Ad-hoc del Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Fanny Paredes, Mg.	12-01-2024
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	15-01-2024

Ambato
LA NUEVA HISTORIA





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-017-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se





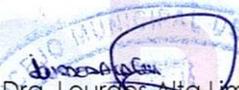
encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 001-O-2024 de la sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2024, no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Concejo Municipal;
- Que la concejala Eliana Rivera salva su voto por no haber estado presente en la sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2024.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **30 de enero de 2024**, acogiendo el contenido del Acta N° 001-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 001-O-2024 de la sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2024.- **Lo certifico.**- Ambato, 8 de febrero de 2024.- **Notifíquese.**-


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaría del Concejo Municipal

c. c. RC Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-02-08
Fecha de aprobación: 2024-02-08





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-139

Fw: 10297-2024

Ambato, 15 de noviembre del 2024

Ingeniera
Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-017-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió; aprobar el contenido del Acta N° 001-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 02 de enero del 2024.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. Lourdes Alfa Lima
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Patricia P.

Anexo: RC-017-2024

